

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

### CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local, transcribiendo Orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se dice a este Centro lo que sigue:

«El artículo 134 de la ley de Régimen Local establece que: «En todo Municipio se formará, en el plazo máximo de tres años, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, un Plan general de Urbanización, que comprenda la reforma, ensanche, higienización y embellecimiento de su aglomeración urbana, incluidas las superficies libres.»—Como el plazo de tres años a que la Ley se refiere a partir de su entrada en vigor ha terminado el día 1.º de marzo del presente año, este Ministerio de la Gobernación debe conocer los términos en los que el precepto legal referido ha sido cumplido por los Municipios. A tal efecto, éstos enviarán a los Gobiernos Civiles, en el plazo de un mes, información, por duplicado, correspondiente a las siguientes materias: a) Planos y proyectos que han sido formulados por ese Municipio en cumplimiento del precepto legal referido, señalándose los que se hallen en formación y los que estén aprobados por la Superioridad o en trámite de aprobación. b) Planes y proyectos que ese Municipio considera necesario formular para totalizar el Plan general de Urbanización, que comprende la reforma, ensanche, higienización y embellecimiento de su aglomeración urbana, incluidas las superficies libres. c) Medidas que ha tomado el Ayuntamiento en cuanto a levantamiento de planos topográficos, señalamiento de consignaciones presupuestarias y encargos a técnicos competentes para formular los planos y proyectos incluidos en el Plan general de Urbanización; y d) Plazos que necesita para formular la totalidad de los documentos que comprende el referido Plan, y en el caso de que se estime necesario que sea superior a un año, especificación del programa anual de trabajos durante el número de años que se precise.—Interesa de manera especial obtener prontamente los informes correspondientes a las capitales de provincia y a los Municipios de más de 50.000 habitantes, por lo que a medida que se vayan recibiendo debe remitirse un ejemplar a este Ministerio, quedando el otro en la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la Provincia, si estuviere formada, y, en su defecto, en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Queda a juicio de estas Comisiones Provinciales el señalamiento de los Municipios de la provincia que por no tener planteados problemas urbanísticos acuciantes pue-

dan ser dispensados de presentar la información anterior.—Una vez recibidos los informes correspondientes a todos los Municipios requeridos, se remitirá un ejemplar al Ministerio de la Gobernación, quedando el otro en la provincia, en la forma señalada.—Si la contestación al cuestionario anterior ofreciera alguna duda interpretativa de orden técnico, pueden dirigirse los Ayuntamientos de las capitales y de los Municipios de más de 50.000 habitantes a la Jefatura Nacional de Urbanismo, y los demás Ayuntamientos, a las Comisiones Provinciales señaladas, las que, a su vez, podrán dirigirse a la Jefatura.—Tratándose de una obligación legal, cuyo plazo de ejecución ha transcurrido ya, debe procurarse la mayor diligencia y precisión en la contestación a las cuestiones planteadas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de los Ayuntamientos interesados de esta provincia.

Madrid, 12 de abril de 1954.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—1.862)

#### Secretaría general

El día 3 de junio próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la Estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consigna y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones, y no reclamados en las dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 31 de mayo y 1 y 2 del citado mes de junio, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1954.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—1.909) (O.—24.083)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

«La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular núm. 53/54, Sec. Costos y Precios, de fecha 12 de abril en curso, ha dispuesto que, para el período de tiempo que resta de la actual campaña y a partir del día 16 del actual mes de abril, los precios máximos del pan en cada una de las Zonas en que está dividida esta provincia a efectos de los precios oficiales de harina y pan, serán los que

se indican a continuación para los diversos tamaños que se expresan:

### PRECIOS DEL PAN

Zona consorciada (A).—Un kilo, cinco pesetas; 500 gramos, 2,60; 250 gramos, 1,40; 150 gramos, 0,90; 100 gramos, 0,60.

Zona montaña (D).—Un kilo, 4,70 pesetas; 500 gramos, 2,40; 250 gramos, 1,25; 150 gramos, 0,80; 100 gramos, 0,55.

Zona cerealista (E).—Un kilo, 4,60 pesetas; 500 gramos, 2,35; 250 gramos, 1,25; 150 gramos, 0,80; 100 gramos, 0,55.

Las piezas de tamaño mayor de un kilo se venderán, como máximo, a 4,90 pesetas kilo en la Zona consorciada.

Los precios oficiales de venta de las harinas panificables a los industriales panaderos serán los siguientes:

Zona consorciada (A).—536,90 pesetas quintal métrico.

Zona montaña (D).—511,48 pesetas quintal métrico.

Zona cerealista (E).—500,98 pesetas quintal métrico.

Madrid, 13 de abril de 1954.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, P. D., el Subdelegado (Firmado).

(G. C.—1.898)

## DE INTERES PARA LOS AGRICULTORES DE ESTA PROVINCIA, SOBRE BENEFICIOS DE RESERVA

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que tengan en explotación fincas acogidas a los beneficios de reserva (últimamente beneficios de prima), que en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 98, del día 8 de abril, se publica la circular 2/54 de Comisaría General regulando los beneficios de prima para la próxima campaña 1954-55. En dicha circular se señalan los productos primados, las condiciones que han de reunir las fincas y el plazo para la presentación de documentaciones, que terminará el día 1.º de junio próximo, sin prórroga alguna.

Se advierte a los agricultores de esta provincia que han de tener muy en cuenta la Orden del Ministerio de Agricultura («B. O. del E.» núm. 333, de fecha 28 de noviembre de 1952) que regula la superficie máxima de remolacha que se puede solicitar, tanto en regadío como en secano. También se hace notar el artículo 6.º de la expresada circular de Comisaría General, sobre el plazo de duración de los derechos de reserva, para el disfrute de estos beneficios, debiendo en caso de duda solicitar de la Jefatura Agronómica certificación justificativa del historial de los cultivos llevados a cabo en la finca correspondiente, desde el año en que empezaron a concederle los derechos.

Todas cuantas aclaraciones les sean precisas serán facilitadas a los interesados en la Sección de Reservas de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (San Bernardo, número 21), donde forzosamente han de presentar los documentos y se les entregará los modelos de instancia para solicitar estos derechos.

Madrid, 12 de abril de 1954.

(G. C.—1.897)

## Delegación Central de Hacienda

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja General en 4 de abril de 1953, con los números 384.411 y 384.412 de entrada y 192.488 y 192.489 de registro, correspondientes a dos depósitos constituidos por el Banco Español de Crédito, de su propiedad, y para que sirva de garantía a «Ibérica de Contratas», S. A., para la contrata de las obras de variación de la Real Acequia del Jarama y de la carretera de Cuesta de la Reina, por pesetas 48.000 y 85.000, respectivamente, y a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de abril de 1954.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—22.139)

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

### ANUNCIO

Se convoca concurso entre propietarios de fincas urbanas situadas en la barriada de El Viso, para dotar, a las Dependencias de esta Dirección General, de locales adecuados—adaptados o sin adaptar—con vivienda para los Jefes de Correos y Telégrafos, por tiempo mínimo de cinco años—prorrogables por la tática indefinidamente—y sin limitación de alquiler. Las proposiciones se presentarán durante los diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de oficina, en las de Correos o de Telégrafos de Ma-

dríd, pudiendo enterarse en ellas, quien lo desee, de las Bases del concurso. El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 13 de abril de 1954.—El Delegado Jefe Regional (Firmado).  
(O.—24.069)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Esperanza Martín Polo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

María Dolores López Aznar, María Joaquina García Blanco, María de la Torre Sánchez y María Luisa Hernández Alcázar, de Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de abril de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.  
(G.—1.749)

## Dirección General de Aduanas

### Despacho Central

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 23 de los corrientes, a las diecisiete horas, se celebrará en la Sección de Aduanas de la Estación del Norte la venta en pública subasta de la mercancía que se cita:

Expediente 7/54.—Tres kilos en tres termómetros metálicos para maquinaria.

Tasación: Dos mil pesetas.

Las condiciones se hallan a disposición de los interesados en la tablilla de anuncios de este Despacho Central o en la citada Sección de Aduanas de la Estación del Norte.

Los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de abril de 1954.—El Jefe del Despacho Central (Firmado).  
(G. C.—1.895) (O.—24.087)

## Administración Principal de Aduanas de la provincia de Vizcaya (Bilbao)

### AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º de la norma b) del artículo 133 de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas,

Se requiere a la señora Jean Washburn Hernández, súbdita de los Estados Unidos de Norteamérica, al objeto de que se sirva presentar en la Aduana de Bilbao una certificación expedida por la Autoridad local o Cónsul respectivo, con la que acredite su residencia en España por un período superior a dos años, advirtiéndole que en caso contrario se procederá al ingreso en el Tesoro de los derechos arancelarios correspondientes a los muebles y efectos de su propiedad, que importó en territorio español el 5 de julio de 1951.

Bilbao, 13 de abril de 1954.—El Administrador de la Aduana de Bilbao.  
(G. C.—1.902)

## Sindicato Vertical de Industrias Químicas

### CONVOCATORIA DE CONCURSO

El Sindicato Vertical de Industrias Químicas, con la debida autorización de la Delegación Nacional de Sindicatos, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Funcionamiento Económico-Administrativo, convoca el presente Concurso para la venta de una

partida de caseína de 22.672 kilogramos, de la que es titular, y con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera. La mercancía objeto de venta es caseína, procedente de Dinamarca, bajo Licencia de Importación A. 51.387, del año 1951. La partida objeto de dicha venta asciende a la cantidad de 22.672 kilogramos, aproximadamente.

Segunda. La mercancía se encuentra almacenada en Bilbao, en los almacenes de don Manuel Portera Ferrández, situada en Barroeta Aldamar, número 2, bajo, Bilbao, donde podrá ser examinada por los licitadores hasta el momento en que quede cerrada la admisión de los pliegos, mediante autorización expresa del Jefe del Sindicato Provincial de Industrias Químicas de Bilbao.

Tercera. El precio de la caseína objeto de este Concurso, en la fecha en que fué importada, ascendió a 34 pesetas el kilogramo, si bien a los efectos actuales no se determina tipo mínimo de importe, bien entendido, no obstante, que si las propuestas que se reciben no alcanzan una cifra lógicamente admisible, este Sindicato Vertical de Industrias Químicas se reservará el derecho de declarar desierto el Concurso.

Cuarta. Las propuestas se formularán por escrito en sobre lacrado, con la firma de la Entidad o persona concursante o sus apoderados, en unión de aquellos documentos que se consideren necesarios o convenientes para acreditar las circunstancias que se considere oportuno alegar. En todo caso tendrán preferencia para la adjudicación aquellas firmas que acrediten estar encuadradas como comerciantes o industriales en el Sindicato Vertical de Industrias Químicas, y que se dedican, de de manera habitual, a la fabricación, consumo o venta de caseína o artículos en cuya fabricación intervenga esta primera materia.

Quinta. Para poder concurrir al Concurso será preciso acreditar, igualmente, haber efectuado en Caja, en este Sindicato Vertical de Industrias Químicas, la cantidad de 15.000 pesetas como fianza provisional.

Sexta. La persona o Entidad que resulte adjudicataria del Concurso deberá formalizar, en el plazo de ocho días, a contar desde la notificación de dicho acuerdo, otra fianza de carácter definitivo, importante del 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique, ingresadas, asimismo, en la Caja de este Organismo.

Séptima. La presentación de proposiciones vencerá a las doce horas de los veinte días, contados a partir de la publicación del anuncio de este Concurso en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo procederse a la apertura de sobres a las once horas del día 10 de mayo, por la Mesa constituida por el Jefe Nacional, como Presidente; el Secretario Nacional, como Vicepresidente, y como Vocales: el Inspector Nacional Técnico, Asesor Nacional Técnico, Asesor Jurídico, Secretario Asesor Sección Social, Secretario Asesor de Sección Económica, Jefe del Sector Comercio, Administrador Delegado, Interventor Delegado y Secretario del Grupo de Colas; actuará como Secretario, el Secretario de Despacho del Jefe Nacional. El acto será público y se celebrará en el edificio que ocupa el Sindicato Vertical de Industrias Químicas, calle de Hermanos Bécquer, número 6.

Octava. La apertura de pliegos y demás diligencias oportunas al caso se llevarán a efecto con sujeción a las normas que establece el vigente Reglamento Económico Administrativo de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Novena. El adjudicatario de la mercancía deberá hacerse cargo de la misma y efectuar el total pago de su importe en una sola vez, y dentro del plazo de veinte días, a contar del momento en que le fuese notificada la adjudicación. En otro caso, el adjudicatario perderá el derecho a la adquisición de la mercancía, y, consiguientemente, las fianzas aportadas.

Décima. El Sindicato Vertical de Industrias Químicas no admitirá reparos u objeciones de ninguna clase en cuanto a la naturaleza y situación de la caseína objeto de este Concurso, una vez adjudicada definitivamente.

Décimoprimera. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán unir a las mismas documentos de identidad (o poder Notarial otorgado a su favor, si concurren representantes o apoderados); (las Sociedades, primera copia de la Escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil), recibo acreditativo de estar al corriente de pago de la Contribución Industrial del ramo, último recibo de autorización que acredite el ingreso de las cuotas obligatorias de los Subsidios y Seguros Sociales, y, por último, recibo acreditativo de haber depositado la fianza provisional que se hace referencia en el apartado 5.º

Décimosegunda. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncio y cuantos puedan producirse por razón del presente Concurso.

Décimotercera. A los concursantes, cuyas proposiciones sean desestimadas por la Mesa, se les entregará el resguardo de la fianza provisional establecida, a fin de que ésta les sea devuelta. La adjudicación efectuada por la Mesa será provisional, siendo de la competencia de la Delegación Nacional de Sindicatos la resolución última, dejando sin efecto la adjudicación o elevando ésta a definitiva.

Nota.—Al final del pliego de condiciones se debe insertar el modelo de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ..... (circunstancias personales), en su propio nombre, o en representación de la Entidad ....., como ... de la misma, domiciliado en ....., calle de ....., número ....., ante ese Sindicato Vertical de Industrias Químicas comparezco, y como mejor proceda, digo:

Que conociendo las bases publicadas por ese Organismo en la convocatoria del Concurso abierto para la adquisición de una partida de caseína procedente de Dinamarca, y almacenada en los locales de don Manuel Portera Ferrández, Barroeta Aldamar, número 2, Bilbao, e interesando al compareciente la adquisición de la misma, acude al mencionado Concurso, formulando las siguientes proposiciones:

1.ª El precio al que estoy dispuesto a adquirir la partida de referencia es el de ..... pesetas el kilogramo.

2.ª En este precio adquiriré la totalidad de la partida, que según la convocatoria del concurso asciende, aproximadamente, a la cantidad de 22.672 kilogramos.

3.ª La formulación de las proposiciones anteriores es consecuencia de mi entera conformidad con la calidad y situación del producto, cuya adquisición intereso.

4.ª Acompaño a este escrito el resguardo de haber efectuado en la Caja de ese Sindicato Vertical la cantidad de 15.000 pesetas, como fianza provisional, así como los documentos ..... acreditativos de mi personalidad y de las siguientes circunstancias que concurren en mi caso .....

5.ª En caso de serme adjudicada la partida de caseína quedo comprometido formalmente a formalizar, en el plazo de ocho días, desde que se me comunique dicha adjudicación, una fianza de carácter definitivo, en la misma Caja de ese Organismo, por un importe equivalente al 4 por 100 de la cantidad en que se haya efectuado la operación.

6.ª Quedo igualmente comprometido de manera formal, en caso de lograr la adjudicación, a hacerme cargo de la mercancía y a efectuar el pago total de su importe, en una sola vez y dentro del plazo de veinte días, a contar del de la notificación de aquélla.

7.ª Serán de mi cuenta los gastos de inserción de anuncio y cuantos puedan producirse por razón del presente Concurso, en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

En su virtud, a esa Jefatura

Suplico: Se digne tener por presentado el presente escrito, con los documentos adjuntos, todo ello con sujeción a las bases del Concurso planteado, y admitiendo los mismos, someter esta proposición a estudio de la Mesa que deba resolver sobre el mismo, y en definitiva, acordar, de acuerdo con ella, me sea adjudicada la compra de la caseína objeto de aquél.

Madrid, .....

Sr. Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, calle de Hermanos Bécquer, 6.—Madrid.

(G. C.—1.860) (O.—24.063)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue contra don Claudio Echegaray Irabien, para la exacción de una multa de mil quinientas pesetas, impuesta al mismo por la Fiscalía Superior de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por el precio y condiciones que a continuación se expresan, un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas, número 1.651-U, con caja de baquelita.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Se sale a subasta por segunda vez y por el precio de mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Para tomar parte en la subasta los licitadores tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El aparato de radio que se subasta se encuentra depositado en la calle de Fernán González, número cincuenta, siendo su depositaria doña Sofía del Campo de Pablo.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—9.264)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, contra doña Concepción Matamala Guadarrama, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la participación de finca embargada a la ejecutada, cuya descripción es como sigue:

Miudad indivisa de una casa situada en término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Castillejos, próximo al de Tetuán, con fachada a la calle de Garibaldi, señalada con el número nueve, de superficie ciento ochenta y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos veintisiete pies y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Norte, en línea de nueve metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de veinte metros y ochenta centímetros, con casa de herederos de don Mariano Franco Monte; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros treinta centímetros, con solar de don Juan Juez, y por el fondo, al Sur, en línea de nueve me-

tros, con otros solares de don José Ezquerro y don Vicente Sánchez.  
Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.  
Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez. El Juez de primera instancia, Rafael Jimeno Gamarra.

(C.—9.270)

**JUZGADO NUMERO 10**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Juan Gabriel y Galán, en nombre de don Pedro Romero Adán, sobre rectificación de errores cometidos en la inscripción practicada con motivo del fallecimiento de don Victoriano Cenón Romero Adán, de cuarenta y ocho años, natural de San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real), hijo de José y de Josefa, jornalero y de estado soltero, que falleció en el Hospital de la Princesa, de esta capital, el doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, inscrita al folio trescientos ochenta y tres del libro ciento noventa y seis, número mil sesenta y tres del Registro Civil del distrito de la Universidad, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Esteva.—Juzgado de primera instancia número diez.—Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con el poder y documentos que acompaña, en virtud de los que se tiene por parte al Procurador don Juan Gabriel y Galán, en nombre de don Pedro Romero Adán, en los autos que promueve, entendiéndose con dicho Procurador en tal representación las sucesivas diligencias. Se admite la demanda de juicio de mayor cuantía que en dicho escrito se promueve a nombre del don Pedro Romero Adán, contra el Ministerio fiscal y los ignorados herederos de don Victoriano Cenón Romero Adán, sobre rectificación de errores cometidos en la inscripción de defunción practicada con motivo del fallecimiento del don Pedro Cenón Romero Adán, cuya demanda se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil para dicha clase de juicio declarativo de mayor cuantía, confiriéndose traslado de la misma al Ministerio Fiscal y a los ignorados herederos del don Victoriano Cenón Romero Adán, a fin de que comparezcan en autos legalmente representados dentro del término de nueve días; apercibiéndoles que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; y mediante a desconocerse quiénes puedan ser los mismos, así como sus actuales paraderos, por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, haciéndoseles saber que al comparecer les serán entregadas las oportu-

nas copias de la demanda y las de los documentos.—Lo mandó y firma el señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia número diez, de esta capital; doy fe.—Antonio Esteva.—Ante mí, Cándido García. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Victoriano Cenón Romero Adán, a los fines, por el término y apercibimiento que se indican en la providencia inserta, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Esteva Pérez.

(A.—22.138)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Por auto de este Juzgado de primera instancia número once, de diez de agosto último, se despachó ejecución a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra los bienes y rentas de don Jaime Pedros Escoda, por la suma de trece mil treinta y tres pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses al tres por ciento anual desde la expresada fecha y costas; y habiéndose acreditado el fallecimiento del deudor, se ha acordado entender despachada la ejecución contra su viuda, doña María Roigi, y contra los demás herederos o causahabientes de dicho señor, cuyos nombres y domicilios se desconocen, habiéndose decretado el embargo sobre la casa sita en Juneda, calle de Prast de la Riba, número ciento quince, sin hacer previamente el requerimiento de pago a los referidos herederos o causahabientes por desconocerse sus nombres y domicilios.

Y por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita de remate a los ignorados herederos o causahabientes de don Jaime Pedros Escoda, cuyos nombres y domicilios se desconocen, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.135)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos que se tramitan al amparo y por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza y que está representado en tal concepto por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, contra don Mateo López Castaño, en reclamación de cuatro mil novecientos cincuenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y por el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de cuarenta mil cien pesetas con sesenta céntimos, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en un solar en la calle de la Cuesta, del barrio de Santa Lucía, a extramuros de la ciudad de Cartagena, antes casa marcada con el número dieciocho, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y dos decímetros.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—22.134)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza y halla representado en tal concepto por el Procurador señor Antón Garrido, contra doña Josefa Edreira Troitño, en reclamación de quinientas ochenta y dos mil trescientas setenta y dos pesetas veinticuatro céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta y por el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por las cantidades de trescientas quince mil y ciento ochenta mil pesetas, respectivamente, las dos fincas embargadas a la deudora en dicho procedimiento, consistentes: la primera, en una casa sita en la ciudad de Lérida, calle del Brusch, número ocho, de extensión superficial aproximada doscientos setenta y nueve metros cuadrados, compuesta de bajos y cuatro pisos, y la segunda, enclavada en la misma ciudad y calle, señalada con el número seis, compuesta de dos almacenes, ocupando toda ella una extensión superficial de doscientos treinta y nueve metros cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de junio próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro obrante en los mismos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de veinte días en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(C.—9.272)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio legal de pobreza y se halla representado en autos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Juan Rogent Masó, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que seguidamente se describe, embargada a dicho ejecutado como especialmente hipotecada al efecto:

«Toda aquella fábrica de aceite, de reciente construcción, con utillaje moderno, sita en la calle Mayor del pueblo de Collbató; además del edificio fábrica y depósito de aceite hay levantados en el terreno que ocupa varios edificios, depósitos para almendras, garaje, cocheras, cuadras y otras dependencias, con una gran extensión de terreno destinado a jardín y plantación de almendros; ocupa en junto la superficie de doce mil ciento veintinueve metros, equivalentes a trescientos veintitrés mil cuatrocientos once palmos, y linda: por el frente, Norte, parte con la calle de Amadeo Vives (antes Mayor), parte con Sucesores de Antonio Alsina, parte con los de Manuel Rarentos y parte con callejón sin nombre y otras casas de la calle de Amadeo Vives; por la derecha, saliendo, parte con casas de José Elias y Francisco Matas y parte con el camino de la Roca; por la izquierda, Oeste, con José Marquet y parte con la calle de Vives; por la izquierda o fondo, Sur, con N. Castells y Jaime Bros.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo e hipoteca de la finca de que se trata.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

**Tercera**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del repetido tipo.

**Cuarta**

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen.

**Sexta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Instituto ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(C.—9.271)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

Don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital,

Hace público: Que en dicho Juzgado y con el número ciento setenta y seis, de mil novecientos cincuenta y tres, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Emilia Gaitero Fernández, hija de don Deogracias Gaitero Llano y de doña Rosa Fernández Herreros, nacida en Bernardos (Segovia), y que falleció en esta capital, en estado de soltera, el día doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, contando setenta y ocho años de edad, reclamando su herencia sus sobrinos carnales doña María Luisa, doña Mercedes Gaitero Fernández y don Domingo Gaitero Lajo (éstos, hijos de don Domingo Gaitero Fernández, hermano de doble vínculo de la causante), y don Pedro, doña María Presentación, doña Eutilia, don Francisco y doña María Gaitero Barrios (hijos de otro hermano de doble vínculo de la causante, llamado don Pedro Gaitero Fernández).

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Casasempere.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, José Casasempere.  
(A.—22.133)

### JUZGADO NUMERO 20

#### CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de «Gavel», S. A., representada por el Procurador don Juan José Esteban Romero, contra doña Petra, doña Concepción, doña María Victoria y doña María Teresa del Río Menéndez, asistidas de sus esposos, como herederos de doña Catalina Menéndez Martín, y demás personas que pudieran detentar algún derecho al goce, uso y disfrute del negocio cinematográfico «Cine Sol», sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Casasempere.—Juzgado de primera instancia número veinte.—Madrid, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Dada cuenta. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte legítima al Procurador don Juan José Esteban Romero, en nombre y representación de «Gavel», S. A., en virtud del poder que bastantado en forma también presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.—Se admite a curso la demanda de desahucio que se entabla, y se convoca a las partes al juicio verbal que previene el artículo mil quinientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y para que el mismo tenga lugar, en atención a que han de publicarse edictos, se señala la hora de diez y media de la mañana del día treinta del actual, en este Juzgado.—Cítese para el mismo a la representación de la actora, y a los demandados doña Petra, doña Concepción, doña María Victoria y doña María Teresa del Río Menéndez, asistidas de sus esposos, en concepto de herederos de doña Catalina Menéndez Martín, con entrega de las copias simples presentadas. Y cítese asimismo a las demás personas que pudieran detentar algún derecho al goce, uso, disfrute y tenencia arrendaticia del negocio cinematográfico titulado «Cine Sol», sito en la finca urbana número diez de la Puerta del Sol, por me-

dio de edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y expidiéndose otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; citaciones que deberán practicarse con cuatro días de antelación por lo menos al señalado para el juicio.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Casasempere.—Ante mí, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para que sirva de citación a las demás personas que pudieran detentar algún derecho al goce, uso, disfrute y tenencia arrendaticia del negocio cinematográfico titulado «Cine Sol», sito en la finca urbana número diez de la Puerta del Sol, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).  
(A.—22.137)

### COLMENAR VIEJO

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por doña Gregoria Fernández Rodríguez, sobre dominio de una finca urbana en Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, con fachada a las calles de Aylanto, antes de San Rafael, número cuarenta y tres, y a la de Albendiego, ha acordado se cite a los ignorados herederos de don Narciso Alonso y de doña Toribia Rodríguez Rodríguez, de quienes procede la finca, y la última también la tiene catastrada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Colmenar Viejo, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis B. Sánchez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—22.140)

### COLMENAR VIEJO

#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por don Jenaro Aparicio Hernando, sobre dominio de una parcela de terreno en la calle Pinos Alta, número setenta y cinco duplicado, de Chamartín de la Rosa, en el que existe construida una casa de planta baja, ha acordado se cite a los ignorados herederos del vendedor don Idefonso González Amigo, a fin de que dentro de los diez días siguientes a sus citaciones puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Colmenar Viejo, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—22.141)

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

### JUZGADO NUMERO 5

Andrés Crespo (Ricardo), de treinta y cinco años, casado, portero, hijo de Ricardo y de Remedios, natural de Castellón de la Plana, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, procesado en sumario 254, de 1953, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la

calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días.  
(B.—1.348)

Villar Martínez (Antonio), de veinticinco años de edad, natural de Baños de Cerrayo (Palencia), hijo de Gregorio y de Aurora, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tres Peces, número 9, procesado en causa número 56, de 1953, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.  
(B.—1.717)

### JUZGADO NUMERO 6

Romeral Roncero (Jesús o Luis), del que se ignoran otras circunstancias personales, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, con objeto de hacerle entrega de la indemnización de 300 pesetas acordada por la Sala en la causa 442, de 1949, que fué instruida sobre estafa contra Antonio Luis López Pérez.  
(B.—1.710)

Alcocer González Dueñas (Enrique Francisco), comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a declarar en sumario sobre robo número 269, de 1953, contra Demetrio Elices García y Manuel Navarro Menéndez.  
(B.—1.709)

Rodríguez Bujero (Emilia), de treinta años, soltera, empleada, hija de Laureano y de Carmen, natural de Madrid, y que dijo habitar en calle Doctor Federico Rubio, 16, bajo, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, con objeto de prestar declaración y ser instruida de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 99, de 1954, sobre hurto.  
(B.—1.514)

Por el presente se llama a cuantas personas se consideren perjudicadas con motivo de adquisiciones de participaciones de Lotería Nacional correspondiente al número 6.706, del sorteo de 5 de marzo de 1954, agraciado con el premio mayor, para que comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a declarar y ser instruidos del derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.  
(B.—1.515)

Por el presente se llama a las personas que se consideren perjudicadas por la sustracción de dos mantas, una de ellas de piel con forro gris, y la otra de lana de color a cuadros y con flecos, ocupada a Melchor Rodríguez Sicilia, y posiblemente sustraída por Serafin Serrano Martín, alias «el Legionario», para recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario 113, de 1954, sobre hurto.  
(B.—1.516)

### JUZGADO NUMERO 7

García Barroso (Manuel), que vivió en la calle Sánchez Barcáiztegui, número 9, del cual se ignoran más datos de filiación, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de recibirle declaración en sumario que por hurto se instruye con el número 69, de 1954.  
(B.—1.732)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el número 324, de 1949, por hurto, contra Manuel Montoro Martín, natural de Vélez-Málaga, de sesenta y cuatro años, casado, viajante, se hace saber que por la Sección séptima de la Audiencia Provincial de esta capital dictó sentencia en dicha causa con fecha 13 de enero del año actual, por la que,

entre otros particulares, contiene el de que se reserva a quien sea perjudicada la acción civil, para reclamar por esta vía la indemnización a quien se juzgue con derecho.  
(B.—1.474)

### Notaría de don Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo

#### VALLECAS

Don Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Pozuelo del Rey.

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo, sita en la avenida de Monte Igueldo, uno, Puente de Vallecas, se sigue acta de notoriedad a requerimiento de don Tomás y don Clemente Esteras Navalpotro, casado y soltero, industriales, y de esta vecindad, Monte Igueldo, uno, y Albufera, noventa y tres, en cuyo requerimiento, efectuado con fecha trece del corriente mes y año, se expresó lo siguiente:

Primero. Que los señores Esteras Navalpotro son dueños de la siguiente

#### Finca

Cuatro casas de piso bajo, unidas: dos de ellas con cuatro habitaciones, y otras dos con otras cuatro habitaciones y corral; cada una consta de ochocientos cuarenta y cuatro pies cuadrados, y superficies equivalentes a sesenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros sesenta y cinco centímetros, o sean mil trescientos setenta y seis pies las cuatro casas, las cuales están en la carretera de Valencia, del término de Vallecas, y están señaladas con los números setenta y cinco, setenta y siete, setenta y nueve y ochenta y uno, figurando hoy en los recibos de contribución con los números ciento uno, ciento tres, ciento cinco y ciento siete. Linda: por su frente, con la carretera que va de Madrid a Castellón, hoy avenida de la Albufera; por la derecha, con otra casa, que tenía el número ochenta y tres y perteneció a la misma testamentaria; izquierda, con la de herederos de don José Cebrián, y espaldas, con terrenos de los mismos herederos, hoy edificaciones. En la realidad, según reciente medición, incluyendo los patios de que vienen disfrutando las fincas desde que fueron construidas, es la de seiscientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos pies cuadrados.

Segundo. La finca descrita figura al tomo doscientos cuarenta y cinco de Vallecas, folio sesenta y ocho, finca seis mil setecientos sesenta y tres, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, pero sólo en cuanto a una superficie de tres mil trescientos setenta y seis, suspendiéndose la inscripción de la superficie restante, o sea cinco mil ciento veinticuatro pies por falta de previa, según han justificado los interesados con certificación de dicho Registro; y

Tercero. Que pretenden inscribir dicho exceso de cabida con arreglo a lo preceptuado en la vigente ley Hipotecaria y su Reglamento.

Lo que se hace saber, a fin de que cualquier persona que se considere con derecho a oponerse a lo pretendido por los señores Esteras se persone en mi Notaría durante el plazo de veinte días, y acredite, en forma fehaciente, el derecho que ostente sobre la parte de finca que se intenta inscribir.

Vallecas, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.  
(A.—22.131)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02